



MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

Secretaría Municipal

CONCEJO MUNICIPAL

ACTA SESIÓN ORDINARIA N°57

En Los Muermos a 05 de Agosto del 2014, siendo las 15:00 horas, se efectuó la Sesión Ordinaria Nro. 57, del Concejo Municipal de Los Muermos presidida por el Sr. Alcalde don **EMILIO GONZÁLEZ BURGOS**, actuando como Secretario y Ministro de Fe, la Srta. Secretario Municipal doña **TATIANA MOYA LEIVA**.

ASISTIERON LOS SIGUIENTES SRS. CONCEJALES:

- 1.- **SR. SERGIO HAEGER YUNGE**
- 2.- **SR. ANTONIO GALLARDO CAILEO**
- 3.- **SR. ERNESTO REINBACH HOFFMANN**
- 4.- **SR. ALBERTO DIAZ JARA**
- 5.- **SR. LUIS BLANCO AREVALO**
- 6.- **SR. ERNESTO BARRIA CUBATE**

I.- CONTENIDO TABLA

- 1.- **LECTURA DE LAS ACTAS ANTERIORES**
- 2.- **LECTURA DE CORRESPONDENCIA**
 - 2.1.- **MEMORANDUM N°39 DE D.A.F**
 - 2.2.- **MEMORANDUM N°197 DE LA DIDECO**
 - 2.3.- **MEMORANDUM N°106 DEL ADMINISTRADOR**
 - 2.4.- **ORDINARIO N°543 DE DAEM**
 - 2.5.- **ORDINARIO N°544 DE DAEM**
 - 2.6.- **ORDINARIO N°547 DE DAEM**
 - 2.7.- **ORDINARIO N°548 DE DAEM**
 - 2.8.- **ORDINARIO N°485 DE DAEM**
 - 2.9.- **ORDINARIO N°150 DE DESAM**
 - 2.10.- **ORDINARIO N°154 DE DESAM**
- 3.- **EXPOSICIÓN CONCEJAL GALLARDO SOBRE ASISTENCIA A CAPACION LEY N°20.742.**
- 4.- **VARIOS**

I.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

OBSERVACIONES

Programadas

Acuerdo de Concejo N° 377

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, MEMORANDUM N° 197 DE LA DIDECO QUE SOLICITA MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

2.3.- MEMORANDUM N°106 DE ADMINISTRACION

Se solicita autorizar la siguiente modificación presupuestaria interna, para cumplir compromisos pendientes:

MAYOR INGRESO		
115.05.01	APORTES DE PRIVADO	M \$300
115.03.01.003.001	URBANIZACIÓN	M \$457
115.03.01.003.004	TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS	M \$272
115.05.03.007.999	OTRAS TRANSFERENCIA DEL TESORO	M \$7.873
TOTAL		M \$8.902

MEJOR GASTO		
215.22.11.999.007.001	LEGISLACIÓN	M \$3.500
215.21.01.001.009.005	LEY 19.529	M \$1.000
215.21.01.014.001	INCREMENTO LEY 3.501	M \$3.000
215.21.01.001.014.002	ASIGNACIÓN LEY 18.566	M \$3.000
215.21.01.001.014.003	BONIFICACIÓN LEY 18.675	M \$2.000
215.21.01.001.015.001	ASIGNACIÓN LEY 18.717	M \$4.252
215.21.01.001.043	ASIGNACIÓN LEY 18.695	M \$4.700
215.21.01.002	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	M \$1.000
TOTAL		M \$22.452
		M \$31.354

MAYOR GASTO SUPLEMENTA		
215.22.08.003.004.001	ÁREAS VERDES	M \$12.260
215.31.02.999.001.001	MANO DE OBRAS	M \$ 1.296
215.31.02.999.001.003	COMBUSTIBLE	M \$ 2.000
215.22.03.001.007.001	COMBUSTIBLE VEHICULO MENORES	M \$ 52
215.22.04.011.007.001	REPUESTOS VEHICULO MENORES	M \$ 1.177
215.22.06.002.007.001	MANO DE OBRA VEHICULOS MENORES	M \$ 1.018
215.22.03.001.004.001	COMBUSTIBLE RSD	M \$ 34
215.22.02.003.009.001	VESTUARIO DEPORTES	M \$175
215.22.04.007.008.001	MATERIAL ASEO	M \$ 143
215.24.01.004.001	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	M \$ 300
215.33.03.001.001	P.P.P	M \$ 2.000
215.21.01.001.022	COMPONENTE BASE ASIGNACIÓN DESEMPEÑO	M \$ 7.121

Acta Sesión ordinaria N° 57, del 05 de Agosto del 2014

215.21.02.001.021	COMPONENTE BASE ASIGNACIÓN DESEMPEÑO	M \$1.500
215.24.01.008.010.001	ACTIVIDADES JUVENILES	M \$ 278
215.22.08.004.003.001	MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	M \$ 2.000
	TOTAL	M \$31.354

Acuerdo de Concejo N° 378

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, MEMORANDUM N°106 DEL ADMINISTRACION MUNICIPAL, QUE SOLICITA MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

2.4.- ORDINARIO N° 543 DE DAEM

Se solicita reconocer mayor ingreso, correspondiente a la Asignación Variable por Desempeño Individual (AVDI), enviada desde el Ministerio de Educación, para ser cancelado al personal que corresponda.

MAYOR INGRESO

ITEM	DENOMINACION	MONTO M \$
115.05.03.003.002.01 3	DESEMPEÑO AVDI	M \$1.632

DISTRIBUCION

ITEM	DENOMINACION	MONTO M \$
215.21.02.003.003.00 3	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	M \$1.632

Acuerdo de Concejo N° 379

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ORDINARIO N° 543 DE DAEM, QUE SOLICITA MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

2.5.- ORDINARIO N°544 DE DAEM

Se solicita autorizar modificación presupuestaria, debido a la necesidad de suplementar el presupuesto, para efectuar devolución al Ministerio de Educación, por pago de subvención en exceso.

MAYOR GASTO

ITEM	DENOMINACION	MONTO M \$
215.26.01	DEVOLUCIONES	M \$ 84

MENOR GASTO

ITEM	DENOMINACION	MONTO M \$
215.21.01.001.001	SUELDOS BASE	M \$ 84

Acta Sesión ordinaria N° 57, del 05 de Agosto del 2014

Concejal Blanco señala que el concejal Díaz al referirse a la Sra. que mantiene cerdos el lugar de la ubicación es en la faja de camino al final de la calle Ferrocarril.

Concejales concuerdan que el nombre ferrocarril es más adecuada para esta calle que el que posee actualmente, Elías Huaquin, piden ver la posibilidad de cambiar el nombre, ya que así parece en la señalética

Concejal Díaz señala que el consulto en la sesión anterior que pasaba con el portal de acceso, y eso no aparece en el acta, pide sea incorporado.

II.- 2.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA

2.1.- MEMORANDUM N°39 DE D.A.F

El día viernes 11 de julio 2014, se recibió en esta Dirección la documentación que avala la participación de dos Concejales en capacitación a realizarse entre el 14 y 18 de julio 2014, y atendiendo a que el ppto. existente para capacitación no es suficiente para solventar ambas inscripciones, se hace necesaria la modificación que se indica:

SUPLEMENTA:		
22.11.002.007.001	Capacitación	M\$ 252.
DISMINUYE:		
22.06.007.007.001	Informática	M\$ 252.

Por no existir más reuniones de Concejo en este mes, se solicita que la presente modificación sea complemento del memo enviado por el Administrador Municipal visto en la sesión del 10 julio 2014.

Se hace propicia la ocasión para informar a usted que, con la presente capacitación el presupuesto para tal actividad se agotó y, mayores ingresos para suplementar se espera tener a fines de octubre 2014.

Acuerdo de Concejo N° 376

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, MEMORANDUM N°39 DE LA DAF, QUE SOLICITA MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

2.2.- MEMORANDUM N°197 DE LA DIDECO

Se solicita la siguiente modificación presupuestaria:

Disminuye		
215.21.04.004.001.004	Día del dirigente	M\$ 1.500
215.21.04.004.001.002	Día del niño	M\$ 400
215.22.01.001.001.002	Alimentos Día del niño	M\$ 70
215.22.08.011.001.003	Serv. Comun. Eventos día del dirigente	M\$ 250

Aumenta		
215.24.01.004.001.004	Transferencia Organizaciones Comunitarias- Actividades No	M\$ 2.220

Acuerdo de Concejo N° 380

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ORDINARIO N° 544 DE DAEM, QUE SOLICITA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

2.6.- ORDINARIO N° 547 DE DAEM

Se solicita reconocer mayor ingreso, correspondiente al Fondo de Pro-Retención, para ser utilizado en la adquisición de textiles.

MAYOR INGRESO

ITEM	DENOMINACION	MONTO M \$
115.05.03.003.002.00 9	PRO - RETENCION	M \$ 1.500
	TOTAL	M \$ 1.500

DISTRIBUCION

ITEM	DENOMINACION	MONTO M \$
215.22.02.001	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	M \$ 1.500
	TOTAL	M \$ 1.500

Acuerdo de Concejo N° 381

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ORDINARIO N° 547 DE DAEM, QUE SOLICITA MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

2.7.- ORDINARIO N° 548 DE DAEM

Se solicita reconocer mayor ingreso, correspondiente al Artículo 17 Transitorio de la ley N° 20.501. De calidad y equidad de la educación, enviado por el Ministerio de Educación, para ser utilizado en gastos de indemnización u otros usos asociados a la gestión educacional.

MAYOR INGRESO

ITEM	DENOMINACION	MONTO M \$
115.05.03.003.002.99 9	OTROS	M \$ 15.336
	TOTAL	M \$ 15.336

DISTRIBUCION

ITEM	DENOMINACION	MONTO M \$
215.21.03.004.004.01 2	INDEMNIZACIONES	M \$ 7.000
215.22.05.001	ELECTRICIDAD	M \$ 6.271

Acta Sesión ordinaria N° 57, del 05 de Agosto del 2014

215.22.05.002	AGUA	M\$ 2.065
	TOTAL	M\$15.336

Acuerdo de Concejo N° 382

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ORDINARIO N° 548 DE DAEM, QUE SOLICITA MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

2.8.- ORDINARIO N° 485 DE DAEM.

Se solicita autorización para la siguiente modificación presupuestaria, debido a la necesidad de adquirir Implementación Terapéutica para la atención de alumnos con trastornos y alteraciones motoras, microcefalia, etc. pertenecientes al Programa de Integración de la comuna.

MENOR GASTO

ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
215.22.04.002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M \$ 1.500
	TOTAL	M \$ 1.500

MAYOR GASTO

ITEM	DENOMINACION	MONTO M\$
215.29.99.001	Equipamiento Terapéutico	M \$ 1.000
215.22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos	M \$ 500
	TOTAL	M \$ 1.500

Acuerdo de Concejo N° 383.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ORDINARIO N° 485 DE DAEM, QUE SOLICITA MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

2.9.- ORDINARIO N° 150 DE DESAM.

Con objeto reflejar actualización presupuestaria de remesa de programas desde Servicio de Salud del Reloncaví:

PROGRAMA	MONTO
CIRUGIA MENOR (Horas médico y paramédico extensión horaria para cirugías de baja complejidad)	1,518,048
COMPLEMENTARIO GES (exámenes de laboratorio básicos: Perfil Hepático, Electrolitos plasmáticos, Urocultivo ,Hipertensión y Diabetes Mellitus II, etc.)	9,836,851
ESPECIALIDADES AMBULATORIAS (350 consultas oftalmológicas integrales)	

Acta Sesión ordinaria N° 57, del 05 de Agosto del 2014

+10 exámenes de gastroenterología)	9,125,994
REHABILITACIÓN INTEGRAL CON BASE COMUNITARIA (sala rehabilitación integral con 1 kinesiólogo y 1 terapeuta ocupacional)	13,936,602
CONTROL JOVEN SANO (Examen ficha Clap por profesional a adolescentes de 10 a 19 años)	601,147
TOTAL	35.018.642

Las modificaciones presupuestarias quedarían distribuidas de la siguiente manera:

DEUDORES PRESUPUESTARIOS:

115.05.03.006.002.000	Aportes Afectados del Servicio Salud	\$35.018.642
-----------------------	--------------------------------------	---------------------

ACREEDORES PRESUPUESTARIOS:

215-22-11-999-050	SERVICIOS PROFESIONALES PROGRAMA CIRUJIA MENOR	\$1.518.048
215-22-04-003-055	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS PROGRAMA LABORATORIO GES	\$6.027.235
215-22-11-999-055	SERVICIOS PROFESIONALES GES LABORATORIO	\$3.809.616
215-22-11-999-067	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS PROGRAMA ESPECIALIDADES AMBULATORIAS	\$9.125.994
215-22-11-999-047	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS PROGRAMA REHABILITACION INTEGRAL	\$11.936.602
215-22-04-999-047	BIENES Y SERVICIOS PROGRAMA REHABILITACION INTEGRAL	\$2.000.000
215-22-11-999-061	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES PROGRAMA JOVEN SANO	\$601.147

Además, se solicita modificación por mayor ingreso per cápita 2014 al proyectado:

115.05.03.006.001	Atención Primaria Ley N° 19.378 Art. 49	\$10.105.074
-------------------	---	---------------------

SUPLEMENTAR MAYOR GASTO:

215-22-06-002	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	\$3.500.000
215-22-06-999-099	OTROS GASTOS EN MANTENCION Y REPARACION EDIFICACIONES	\$3.000.000
215-22-11-999-0995	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES PROGRAMA REFORZAMIENTO ATENCION PRIMARIA DE SALUD	\$3.605.074

Acuerdo de Concejo N° 384

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ORDINARIO N°150 DE DESAM, QUE SOLICITA ACTUALIZACION PRESUPUESTARIA.

2.10.- ORDINARIO N° 154 DE DESAM

Con objeto reflejar actualización presupuestaria mayores ingresos en recuperación de licencias médicas por la cantidad de \$1.970.825.-

Las modificaciones presupuestarias quedarían distribuidas de la siguiente manera:

DEUDORES PRESUPUESTARIOS:

Acta Sesión ordinaria N° 57, del 05 de Agosto del 2014

115.08.01.002	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Artículo Único	\$1.970.825
---------------	--	-------------

ACREEDORES PRESUPUESTARIOS:

215-22-07-002	SERVICIOS DE IMPRESIÓN (750 trípticos mes del corazón, 40 talonarios cometidos, 60 block recetas, 50 block solicitud exámenes)	\$985.982
215-22-11-999-099	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES PROGRAMA REFORZAMIENTO ATENCION PRIMARIA DE SALUD	\$984.843

Acuerdo de Concejo N° 385.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, ORDINARIO N°154 DE DESAM, QUE SOLICITA ACTUALIZACION PRESUPUESTARIA.

III.- EXPOSICIÓN DEL CONCEJAL GALLARDO, TALLER DE CAPACITACIÓN LEY N°20.742, QUE PERFECCIONA EL ROL FISCALIZADOR DEL CONCEJO; FORTALECE LA TRANSPARENCIA Y PROBIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES; CREA CARGOS Y MODIFICA NORMAS SOBRE PERSONAL Y FINANZAS MUNICIPALES.

OBJETIVOS DE LEY NRO. 20742:

- 1.-Perfeccionar rol fiscalizador del concejo.
- 2.- Fortalecer la transparencia y probidad de las municipalidades.
- 3.- Modifica Normas sobre personal y finanzas en municipalidades

I.- FORTALECIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1.- REPRESENTACION PROTOCOLAR.

El Concejal que es Presidente del Concejo durante subrogancia del Alcalde tiene capacidad de representar protocolarmente a la municipalidad, como también el derecho convocar a sesiones de Concejo (inciso 2 art. 62).

2.- INICIATIVA

Los concejales podrán presentar iniciativas para someter materias a consideración del Concejo, en la medida que no tengan incidencia presupuestaria. (Inciso 2 art.65).

I.- FORTALECIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL.

3.- AUDITORIA EXTERNA AL INICIO PERIODO ALCALDICIO.

El Concejo Municipal podrá disponer contratación de una auditoría externa cada vez que se inicia un nuevo periodo alcaldicio, con el objeto evaluar el estado de situación financiera del municipio. (Inciso 3 art.80)

Esta auditoría deberá:

- a) acordarse dentro de 120 días siguientes a la instalación del concejo y
- b) su adjudicación requiere el acuerdo del concejo

I.- FORTALECIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

4. PROVISION DE MEDIOS PARA FUNCIONAMIENTO.

Se dota al Concejo y a Concejales de los medios de apoyo suficientes para que desarrollen debida y oportunamente sus funciones y atribuciones.

El Alcalde en la primera sesión ordinaria deberá someter a aprobación del Concejo los medios a usar durante el periodo.

El Acuerdo que adopte el Concejo se debe incorporar en reglamento interno.

I.- FORTALECIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL .

5.- CITACION A DIRECTORES.

Se establece la facultad del Concejo para solicitar la comparecencia de los directores de unidades municipales, con el objeto de realizar consultas y requerir información. (Art. 79 letra l) **IMPORTANTE.-**

- 1.- El procedimiento de la citación debe regularse en reglamento interno del concejo
- 2.- El acuerdo para la citación requiere la aprobación de 1/3 de miembros del concejo.

I.- FORTALECIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

6.- INFORMACION DEL DIRECTOR CONTROL

- El Concejo Municipal tiene derecho a ser informado por el Director de Control de los actos municipales que represente al Alcalde como ilegales.
- Dicha representación deberá efectuarse dentro de los diez días siguientes a aquel en que la unidad de control haya tomado conocimiento de los actos.
- Si el Alcalde no tomare medidas administrativas con el objeto de enmendar el acto representado, la unidad de control deberá remitir dicha información a la Contraloría General de la República.(letra c art.29).

I.- FORTALECIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL.

7.- PRESENTACION EL DIRECTOR CONTROL

- El Concejo Municipal tiene derecho a formularle al Director de Control consultas referidas al cumplimiento de las funciones que le competen.

- Debe realizarse en Sesión de Comisión del Concejo.

- La Periodicidad debe regularse en el Reglamento Interno de Funcionamiento del Concejo (letra f art.29)

II.- REGULACION CARGO CONCEJAL/A

1.- EXIGENCIA ENSEÑANZA MEDIA

- Se modifica el requisito actual para ser concejal correspondiente a saber leer y escribir, por un nuevo requisito: haber cumplido la enseñanza media o su equivalente. (Art 73 letra b)

- OBLIGATORIO A PARTIR DE ELECCIONES MUNICIPALES
DEL AÑO 2020

II.- REGULACION CARGO CONCEJAL/A.

3.- INCOMPATIBILIDADES: (Art. 75 LOC)

Se establece la incompatibilidad entre el cargo de concejal Y:

- A) Miembros del COSOC
- B) Funciones públicas que son inhabilidades (a partir 2016)
- C) "Con todo empleo, función o comisión que se desempeñe en la misma municipalidad y en las corporaciones o fundaciones en que ella participe" . (*** A partir del año 2016**)

II.- Regulación cargo concejal/a

4.- INCOMPATIBILIDADES: (Art. 75 LOC)

Los cargos de concejales serán incompatibles con aquellas personas que tengan respecto del alcalde de la misma municipalidad, la calidad de:

- a) cónyuge
- b) hijos
- c) adoptados
- d) o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (hermano, cuñado, nieto).

IMPORTANTE: Esta norma se aplicará a concejales elegidos en las elecciones municipales 2016. (Art. 2 transitorio).

III.- RESPONSABILIDAD CARGO CONCEJAL/A .

1.- Se modifica como causal de cesación en cargo de Concejal la ausencia a las sesiones:

Los Concejales cesarán en el ejercicio de sus cargos por inasistencia injustificada a más del 25% de las sesiones ordinarias a que se cite en un año calendario. (Letra c art. 76).

III.- RESPONSABILIDAD CARGO CONCEJAL/A.

Se incorpora como causales de cesación en cargo de Concejal:

"EL NOTABLE ABANDONO DE DEBERES".

Existe notable abandono de deberes cuando:

- 1.- El Concejal transgrediere, inexcusablemente y de manera manifiesta o reiterada, las obligaciones que le imponen la constitución y demás normas que regulen el funcionamiento municipal;
- 2.- En aquellos casos en que una acción u omisión, que le sea imputable, cause grave detrimento al patrimonio de la municipalidad. Letra f art. 76 inciso 1 y 2 art 77

III.- RESPONSABILIDAD CARGO CONCEJAL/A.

3.- Alcalde puede requerir remoción de Concejales.

Se concede al Alcalde la acción para requerir la remoción de un Concejal por notable abandono de deberes o faltas graves a la probidad administrativa.

III.- RESPONSABILIDAD CARGO CONCEJAL/A.

4.- INHABILITACION ESPECIAL POR REMOCION.

El Concejal que fuere removido de su cargo por notable abandono de deberes o faltas graves a la probidad administrativa quedará inhabilitado para ejercer cualquier cargo público por el término de cinco años.

III.- RESPONSABILIDAD CARGO CONCEJAL/A.

5.- PLAZO PERSEGUIR RESPONSABILIDAD

El plazo para hacer efectiva la responsabilidad de los Concejales, por acciones u omisiones que afecten la probidad administrativa o que impliquen un notable abandono de deberes, se contará desde la fecha de la correspondiente acción u omisión. (4 años)

Con todo, podrá iniciarse dicho procedimiento, dentro de los 6 meses posteriores al término de su periodo edilicio, en contra del concejal que ya hubiere cesado en su cargo, para él solo efecto de aplicar la causal de inhabilidad para ejercer el cargo. (Art 51 bis).

III.- RESPONSABILIDAD CARGO CONCEJAL/A.

6.- MANIFESTAR SU VOLUNTAD.

Los Concejales deben votar favorable o adversamente:

Sobre materias sometidas a aprobación del concejo; EXCEPCION: existencia motivo para inhabilitarse o abstenerse, debiendo dejar constancia de ello en acta. (Letra b art. 79).

IV.- DERECHOS CARGO CONCEJAL/A

1.- PERMISOS CONCEJALES:

Semanales.-

Los empleadores de las personas que ejerzan un cargo de Concejal deberán conceder a éstas los permisos para ausentarse de sus labores habituales, con el objeto de asistir a todas las sesiones del Concejo, y de las comisiones de trabajo que éste constituya, hasta por 8 horas semanales, no acumulables.

1.- PERMISOS CONCEJALES:

Anuales.-

Se deberán conceder permisos laborales para el desempeño de cometidos en representación de la municipalidad, con un máximo, para estos efectos, de 3 días durante un año calendario, no acumulable.

El tiempo que abarquen los permisos otorgados no será de cargo del empleador, sin perjuicio de lo que acuerden las partes, y se entenderá trabajado para los demás efectos legales. (Inciso 1 art.90)

2.-Incremento de la dieta Concejales.

Dieta: **DE 6 A 7,8 UTM Y EL TECHO DE 12 A 15,6 UTM**

3.- Incremento Asignación adicional:

DE 6 A 7,8UTM (inciso 1 y 6 art.88)

IV.- DERECHOS CARGO CONCEJAL/A.

4.- Derecho a capacitación Concejales

Con el objeto de profesionalizar los cargos de Concejales/las:

Cada año la municipalidad, en concordancia con su disponibilidad financiera, podrá incorporar en el presupuesto municipal recursos destinados a financiar la capacitación de los Concejales en materias relacionadas con la gestión municipal (art. 92 bis LOC)

V.- RESPONSABILIDAD DEL ALCALDE.

- Se establece un mecanismo para hacer efectiva responsabilidad administrativa del Alcalde en manos de la CGR .
- Si la CGR en ejercicio de su función fiscalizadora estima que existen actos u omisiones ilegales por parte del alcalde, debe instruir un Sumario Administrativo.
- Acreditándose la RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA vía sumario administrativo, la CGR deberá comunicar al Concejo para efectos del art, 60 letra c) LOC Municipalidades.

V.- RESPONSABILIDAD DEL ALCALDE.

- Contraloría comunica al Concejo y este por decisión de 1/3 de Concejales en ejercicio remiten al Tribunal electoral regional los antecedentes.
- Los Concejales podrán pedir al TER:

1) Remoción del Alcalde.

2) Aplicación de sanciones administrativas de multa, censura o suspensión. (Ley 18.883)No se requerirá de patrocinio de abogado.

VI.-VACANCIA ALCALDIA.

**Caso vacancia del cargo de Alcalde y su elección por parte del Concejo Municipal
EN SESION UNICA EXTRAORDINARIA.**

- 1) El plazo para celebrar la sesión especial sería dentro del plazo de 10 días (ex 12) siguientes a la fecha en que se hubiere producido la vacante.
- 2) En caso que dicha sesión no pudiese realizarse en la fecha convocada, el secretario municipal citará a una nueva, la que deberá celebrarse dentro de los 10 días siguientes a la fracasada.
- 3) Si la segunda nuevamente no pudiese realizarse, en la fecha convocada, el secretario municipal, citará a una nueva, la que deberá celebrarse dentro de los 10 días siguientes a la anterior
- 4) Esta nueva sesión extraordinaria, destinada a elegir Alcalde, se celebrará con el o los Concejales que asistan y resultará elegido alcalde aquel Concejel que obtenga la mayor cantidad de votos.
En caso de empate, será considerado alcalde aquel de los Concejales igualados que hubiere obtenido mayor número de sufragios en la elección municipal respectiva.
- 5) Si la tercera sesión extraordinaria convocada tampoco pudiese realizarse, asumirá como Alcalde aquel Concejel en ejercicio que hubiere obtenido el mayor número de sufragios en la elección municipal correspondiente.

- 3) Determinar con que periodicidad serán puestos en conocimiento del concejo, la nómina de todas aquellas solicitudes de información pública recibidas, así como las respectivas respuestas entregadas por la municipalidad según la Ley N° 20.285

X.- EN CUANTO A DEUDAS PREVISIONALES

- Será considerado como notable abandono de deberes cuando el Alcalde, en forma reiterada, no pague íntegra y oportunamente, las cotizaciones previsionales correspondientes a sus funcionarios o a trabajadores de los servicios traspasados, y aquellos servicios incorporados a la gestión municipal.(Esta norma solamente se aplicará sólo por hechos sucedidos con posterioridad a la publicación de la ley)
- El alcalde deberá trimestralmente rendir cuenta al Concejo Municipal del estado en que se encuentra el cumplimiento de dicha obligación.

X.- EN CUANTO A DEUDAS PREVISIONALES

- EXIMIR RESPONSABILIDAD CIVIL (JUICIO DE CUENTAS)

Cuando un alcalde pagare deudas previsionales originadas en un período alcaldicio anterior en el que no haya ejercido funciones como titular de ese cargo, él y los demás funcionarios que intervinieren en el pago estarán exentos de responsabilidad civil por las multas e intereses que dichas deudas hubieren ocasionado.

X.- EN CUANTO A DEUDAS PREVISIONALES.

- RETENCION ANTICIPO FCM

Cuando se observan retrasos por parte de las municipalidades en el pago de cotizaciones previsionales, la SUBDERE solicitará al Servicio de Tesorería que se abstenga de efectuar las remesas por anticipos del Fondo Común Municipal, mientras las municipalidad respectiva no cumpla la obligación señalada.

El Servicio de Tesorería, previo a resolver, notificará al municipio respectivo, el que tendrá 15 días para presentar sus descargos. (Modificación en la Ley de Rentas Municipales)

Se faculta a las municipalidades para que, dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de publicación de la ley, y previo acuerdo del respectivo concejo, celebren convenios de pago por deudas por derechos de aseo.

Asimismo, podrán condonar multas e intereses por dicho concepto. (art. 11)

MODIFICACIONES LEY JJVV - 19.418

Las unidades vecinales respectivas serán determinadas por el alcalde, de propia iniciativa o a petición de las juntas de vecinos o de los vecinos interesados, con el acuerdo del concejo y oyendo al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, efecto para el cual tendrá en cuenta la continuidad física, la similitud de intereses y otros factores que constituyan el fundamento natural de agrupación de los vecinos.

MODIFICACIONES LEY JJVV - 19.418

VII.- CUENTA PÚBLICA.

1) Más invitados para oír la cuenta pública. Deberán ser invitados también a esta sesión del concejo:

- 1.- Las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna;
- 2.- Las autoridades locales, regionales,
- 3.- Los parlamentarios que representen al distrito y la circunscripción a que pertenezca la comuna respectiva. (Inciso 1 art.67)

VII.- CUENTA PÚBLICA

2) Más contenido en la cuenta pública:

- 1.- Las auditorías, sumarios y juicios en que la municipalidad sea parte, las resoluciones que respecto del municipio haya dictado el Concejo Para la Transparencia.
- 2.- Los indicadores más relevantes que den cuenta de la gestión en los servicios de educación y salud, cuando estos sean de administración municipal, tales como el número de colegios y alumnos matriculados; de los resultados obtenidos por los alumnos en las evaluaciones oficiales que se efectúen por el Ministerio de Educación; de la situación previsional del personal vinculado a las áreas de educación y salud; del grado de cumplimiento de las metas sanitarias y salud a nivel comunal. (letra d y g art.62)

VIII.- ACTA TRASPASO GESTION

- ❖ El Alcalde saliente deberá hacer entrega, al término de su mandato, de una Acta de Traspaso de Gestión, la que deberá consignar la información consolidada de su periodo alcaldicio, respecto de los contenidos en la cuenta pública.
- ❖ Dicha Acta deberá ser suscrita por el Secretario Municipal y el jefe de la unidad de control.
- ❖ Podrán no suscribirla si no estuviesen de acuerdo con sus contenidos, debiendo comunicar ello al Alcalde que termina su mandato.
- ❖ El Acta de Traspaso de Gestión se entregará tanto al alcalde que asume como a los nuevos Concejales que se integrarán, a contar de la sesión de instalación del Concejo. (inciso 4 art.67)

IX.- ACTUALIZACION REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Modificarlo, para:

- 1) Determinar con que periodicidad el encargado de la unidad de control le corresponde realizar una presentación en sesión de comisión del Concejo, destinado a que sus miembros puedan formular consultas referidas al cumplimiento de las funciones que le competen.
- 2) Establecer el procedimiento para citar a cualquier director municipal para que asista a sesiones del concejo con el objeto de formularle preguntas y requerir información en relación con materias propias de su dirección.

- Las modificaciones a los límites de las unidades vecinales respectivas serán determinadas por el alcalde, de propia iniciativa o a petición de las juntas de vecinos o de los vecinos interesados, con el acuerdo del concejo y oyendo al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, efecto para el cual tendrá en cuenta la continuidad física, la similitud de intereses y otros factores que constituyan el fundamento natural de agrupación de los vecinos.
- Los decretos alcaldicios deberán también publicarse en el sitio electrónico institucional de la municipalidad.
- Organización interna de las municipalidades
- La organización interna de las municipalidades de comunas con igual o menos 100 mil habitantes, sería de la siguiente manera:
 - **Alcalde**
 - **Secretario**
 - **Municipal**
 - **DIDECO**
 - **SECPLA**
 - **Control**
 - **Administración y finanzas**

CREACION DE CARGOS DIRECTIVOS

- En aquellas municipalidades cuyas plantas funcionarios no consideren en el escalafón directivo los cinco cargos señalados, el alcalde estará facultado para crearlos.
- Solamente estos nuevos cargos creados, tendrán 2 grados inmediatamente inferiores a aquel que le corresponde al alcalde en la municipalidad respectiva.
- Ejemplo: Alcalde grado 6, el Director de Control

REFUNDIR EN UN SOLA UNIDAD

- Las municipalidades de comunas con menos de 100 habitantes podrán refundir, en una sola unidad, 2 o más funciones genéricas, cuando las necesidades y
- características de la comuna respectiva así lo requieran, pero no puede ejercerse respecto de las unidades mínimas y que son 5.

IV.- VARIOS

Concejal Reinbach sugiere el traer previamente a la municipalidad los temas varios, con la finalidad de ser resueltos antes, para que en la sesión de concejo se les sea informado los resultados de las gestiones realizadas.

Concejal Reinbach señala que conoce una situación familiar muy compleja debido a una visita que realizo a una Sra. en donde su hijo está internado en una escuela especial en la ciudad de Puerto Montt, consulta a raíz de esta situación si existe la posibilidad de tener una escuela especial en nuestra ciudad, sabiendo que dentro de nuestra comuna existen

Acta Sesión ordinaria N° 57, del 05 de Agosto del 2014

varios casos similares. **Sr. Alcalde** responde que se tiene un catastro con una cantidad de 17 casos dentro de nuestra ciudad, y con esta cantidad de niños se quiere formular un proyecto para instalar en la comuna una escuela especial, el equipo municipal, informa, ya está trabajando en el diseño del proyecto y se están haciendo las coordinaciones con las entidades gubernamentales para lograr en el corto plazo este objetivo.

Concejal Reinbach sugiere que se implementen en las escuelas municipales de nuestra comuna nivelación de estudios para los niños más atrasados; ya que en los colegios municipalizados de Las Condes, tienen este método el cual ha dado un muy buen resultado.

Concejal Díaz comenta que el Cementerio Municipal permanece abierto por las noches, pero de esta situación ha llevado a que delincuentes cometan delitos dentro y fuera de este recinto; además de ir a consumir alcohol, llegando hasta la situación de casi cometer un abuso sexual en contra de una joven que reside en la parte de atrás este lugar, sugiere el tratar de hacer las reparaciones para el cierre de este lugar **Sr. Alcalde** informa que se está postulando a muros para cerrar este lugar, y que además el tomo la decisión de comenzar a cerrar el cementerio desde el día de mañana a partir de las 18:00 hrs, para evitar que se sigan sucediendo este tipo de hechos delictuales.

Concejal Díaz informa que el día de hoy le comentaron, que una joven fue abusada sexualmente detrás de la Escuela Los Ulmos, pero que esta joven sería trasladada en el transporte escolar de la municipalidad y estaría matriculada en el colegio Ramón Ángel Jara. **Sr. Alcalde** comenta que existe una menor de edad que pertenece a una escuela municipal, que denunció haber sido abusada sexualmente, el día martes en el sector que Usted menciona, pero desconoce la situación que menciona el Sr. Concejal, además señala que no dará mayor detalle de este hecho, debido a que se quiere resguardar la identidad de esta joven, señala que mayor detalle puede entregarle en privado a los Sr. Concejal.

Concejal Díaz consulta cuando se realizará el 2° pago, del bono que fue cancelado a los empleados de basura.

Concejal Díaz solicita que se entregue un informe de los pagos por conceptos de uso de estacionamientos en las calles de nuestra ciudad. **Sr. Alcalde** señala que se va a modificar la Ordenanza Municipal que regula el pago por este concepto; ya que esta formulada el año 1989 y no ha sido modificada y por su puesto los montos por cobros tampoco han tenido variación en el transcurso de los años, además de que algunas personas y empresas que solicitaron estos estacionamientos, no han cancelado en años, esto debe ser decretado para efectos de modificación en las tarifas.

Concejal Díaz solicita al departamento de Control que entregue informe con respecto al pago de las horas extras pagadas de la jefa de DAEM, la cual fue solicitada hace mucho tiempo atrás. **Control** señala que por un tema de falta de tiempo, no ha podido concretar esta investigación, pero señala que estará finalizada a la brevedad.

Concejal Barría comenta que en la escuela del sector de Caracol existen árboles ciprés los cuales se deberían de cortar, ya que solo están dañando el techo de la escuela.

Concejal Barría consulta en qué situación se encuentra la posible venta de los pinos del predio La Granja **Sr. Alcalde** responde que esta venta se debe de hacer mediante un remate público; ya que son bienes fiscales.

Concejal Barría sugiere el hacer reparaciones a la escuela del sector de Santa Amanda **Sr. Alcalde** señala que existe un dictamen de Contraloría General el cual nos impide hacer el traspaso de este bien inmueble a alguna Organización y señala que hacer mantenimiento en este establecimiento, no es lo más conveniente; ya que con la nueva reforma educacional este establecimiento puede pasar a ser del Estado.

Acta Sesión ordinaria N° 57, del 05 de Agosto del 2014

Concejal Gallardo comenta que en tres oportunidades se ha dado la subrogación protocolar según Ley N°20 ya que el Sr. Alcalde se encontraba fuera de la comuna, en estas tres oportunidades él no subrogó al alcalde sino que lo hizo un funcionario municipal, pide se adopten las medidas pertinentes para que este hecho no siga ocurriendo, y esto para cualquier concejal que deba subrogar al alcalde protocolarmente no solo el caso de él. Pero esta no está siendo considerada.

Concejal Gallardo consulta en qué situación se encuentra la demanda interpuesta en contra de la Empresa Figueroa. **Administrador Municipal** señala que todos los antecedentes se trasladaron hasta la ciudad de Temuco, para continuar con el juicio, ya que la empresa tiene domicilio en esta ciudad por lo que es en son los tribunales de esa ciudad quienes tienen que deliberar en este caso. Sr. Alcalde señala que solicitará un informe de don Rodrigo Paredes Aro, abogado que lleva este caso.

Concejal Gallardo comenta que el camino de Ostiones Velásquez, está al punto de cortarse.

Concejal Gallardo comenta nuevamente que el camino del Pescado, está cortado tránsito para vehículos menores.

Concejal Gallardo consulta en qué situación se encuentra la solicitud de comodato de la sede social la JJ.VV N°1 de Minnesota. **Sr. Alcalde** señala que existe una Ley la cual estos bienes pueden ser transferidos por un tiempo máximo de 5 años, sin embargo él ha hecho las gestiones con el SERVIU exponiendo la situación de esta junta de vecinos y ya estaría convenido con el director de este servicio el otorgar el comodato a nombre de la Municipalidad por un tiempo suficiente para que el municipio pueda postular a la reposición de esta sede.

Concejal Gallardo comenta que el camino del sector Caleta Estaquilla se encuentra en pésimas condiciones.

Concejal Gallardo comenta que agricultores de la localidad de Cordillera Vieja han llegado a la municipalidad con personas afectadas, debido a la escasez de alimentos para sus animales bovinos. **Sr. Alcalde** señala que el beneficio que entregaba con ayudas en alimentos para los animales se terminó, pero que se están ya haciendo las gestiones con los organismos competentes para ver la posibilidad de que vuelvan a entregar esta ayuda.

Concejal Gallardo consulta si existe la posibilidad de extender la red de agua en el pozo del sector de Cuesta La Vaca. **Sr. Alcalde** señala que se está haciendo un estudio para ver esta posibilidad.

Concejal Gallardo agradece formalmente a los funcionarios municipales por dar solución a una situación que planteó en la municipalidad, con respecto a la entrega de ayuda social.

Concejal Haeger señala que debido a condiciones de salud, ha tenido que estar obligado a alejarse de función de Concejal de la comuna, da las disculpas necesarias por esta situación; ya que no tiene para esta sesión ningún tema expuesto por la comunidad que tratar.

Concejal Blanco comenta que se encuentra en pésimas condiciones el camino de Ostiones Paredes, donde viven personas adultas mayores Sr. Leoncio Paredes y Sra. y además Sr. Alberto Peralta y Sra. Ambas familias con problemas de salud.

Concejal Blanco comenta que en el sector La Colonia el Sr. Pedro Rodríguez compró material para mejorar su camino, pero este aún no lo han trasladado.

Concejal Blanco señala que el camino del sector de Tambor Bajo, el cruce Cuatro Vientos está cortado al tránsito vehicular, sugiere que este camino se repare; ya que altamente transitado. Además señala que el sector de Cuatro Vientos Estaquilla existe una

Acta Sesión ordinaria Nº 57, del 05 de Agosto del 2014

alcantarilla de madera, la cual está tapada de material ripioso y en días de lluvia el agua queda estancada aún dañando mas el camino.

Concejal Blanco consulta cuando se va a realizar la prometida campaña de esterilización de perros en nuestra comuna **Sr. Alcalde** señala que se pondrá en contacto con la universidad que realizara esta función.

Concejal Blanco consulta si se va a impartir en nuestra comunidad los talleres de cueca solicitado anteriormente en sesión de concejo.

Concejal Blanco consulta con respecto a la regularización de las viviendas en la población 12 de Octubre; ya que existen personas que quieren postular a cierres perimetral de sus sitios y no pueden por no tener este trámite realizado. Sr. Alcalde le informa al concejal que para poder regularizar estas viviendas se deben cumplir una serie de exigencias constructivas de la ley general de urbanismo y construcciones, las que sí o si deben ser aprobadas por la DOM, lamentablemente muchas de estas viviendas no cumplen con esta normativa por lo que hasta el minuto no han podido ser regularizadas.

Concejal Blanco señala que es necesario el tener en nuestra municipalidad un inspector municipal **Sr. Alcalde** señala que aunque exista un inspector, la comunidad debe ingresar a la municipalidad sus denuncias las que tiene el carácter de anónimas.

Concejal Blanco señala que debido a las construcción de la bodega de Covepa se tapo una cuneta en el terreno del Sr. Héctor González por lo que el agua lluvia queda estancada por varios días.

Concejal Diaz comenta que la hija de un matrimonio de escasos recursos, participará de un nacional de cueca, pero ellos van a realizar un bingo para financiar su asistencia a dicho evento y cree que debería haber un organismo gubernamental que apoye financieramente la participación de los niños y jóvenes en este tipo de eventos. **Sr. Alcalde** señala que a nivel nacional se realizan diversos campeonatos de cueca, además para participar en dichos concursos solicitan en algunos casos un mínimo de 10 vestidos, además de obsequios para todas las parejas que participarán a dicho concurso y además del obsequio al Alcalde anfitrión etc. Por lo que los costos por participar son bastante elevados y el municipio los apoya pero que debería existir departe del gobierno un fondo que financie este tipo de iniciativa, incluyendo el gasto de los participantes.



TATIANA MOYA LEIVA
MINISTRO DE FE
SECRETARIO MUNICIPAL



EMILIO GONZALEZ BURGOS
ALCALDE
DE LA COMUNA DE LOS MUERMOS

Después de leerse el acta de la sesión anterior se levanta la sesión en el nombre de Dios siendo las 18:30 hrs.